Gobernación del Caquetá
Fecha: 08 de agosto de 2025

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Recibimos y revisamos las observaciones enviadas con respecto al proceso de Licitación Pública No. **DC-GE-LP-016-2025**, referente **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ".** Apreciamos el tiempo y el esfuerzo dedicado a revisar nuestro proyecto de pliego y aportar sus comentarios.

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los posibles proponentes realizaron las siguientes observaciones mediante la plataforma SECOP II:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL POSIBLE OFERENTE JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA

OBSERVACIÓN No. 01:

(...) "Buen dia[sic] Señores RAMA JUDICIAL DIRECCION NACIONAL ADMN DE SINCELEJO

Como oferente interesado en aprticipar[sic] en el presente proceso de seleccion[sic], y despues[sic] de realizar una revision[sic] al pliego de condiciones, preguntamos a la entidad lo siguiente: Se acepta experiencia de los socios siendo este mayor a tres años de constitucion?[sic]

Esto de acuerdo con dar claridad en el aspecto de que las empresas constituidas con un término menor a 3 años sea válida la experiencia de sus socios u accionistas según se establece y con lo dispuesto en el numeral 2.5 del punto 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada. certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (subrayado fuera de texto)

Con el fin de incentivar la participación continúa y constante de los proponentes en particular con lo anunciado por Colombia Compra Eficiente: Las entidades estatales, en sus procesos de contratación, adoptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas, solicitamos que se acepte la presentación de personas jurídicas con más de 3 años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación"(...)

RESPUESTA LA OBSERVACIÓN No. 01:

La entidad estatal, se permite indicar que de acuerdo con la normativa establecida en el Decreto 1082 de 2015, si una empresa tiene menos de tres (03) años de constitución, puede acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre y cuando esta experiencia esté debidamente certificada y relacionada con los bienes, obras o servicios que ofrecerá.

Además, la entidad busca incentivar la participación de empresas nuevas y promover la creación de nuevas empresas, por lo que, se ha establecido que, incluso después de cumplir los tres (3) años, se puede aceptar la experiencia de los socios o accionistas si la empresa ha inscrito dicha experiencia en el RUP y no ha cesado los efectos del registro por incumplimiento en la renovación.

Por lo tanto, en respuesta a su pregunta, es sí. Se acepta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de empresas constituidas con más de tres (3) años, siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados y la experiencia esté debidamente certificada y registrada en el RUP.

Cordialmente,

MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Comité evaluador- Componente contractual

NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Comité evaluador- Componente técnico.

JOAN SEBASTIAN OROZCO BORRERO
Comité evaluador- Componente jurídico.

LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité evaluador- Componente Financiero